



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 352

Venadillo, Tol., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2019-00014-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: ALFONSO CACERES GUZMAN.
EJECUTADO: MONICA PAOLA ORTIZ ORTÍZ.

Procede el Despacho mediante esta providencia, a decidir sobre la viabilidad de decretar la terminación del proceso, por pago total de la obligación.

En este proceso, mediante providencia adiada el veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada en este proceso, señora MONICA PAOLA ORTIZ ORTÍZ, que a 30 de junio del año en curso, ascendió a la suma de OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS CON 00/100 (\$805.108,00) y que discriminó así:

Capital	\$ 300.000,00
<u>Intereses Mora</u>	<u>\$ 505.108,00</u>
Total pendiente, a favor ejecutante hoy.	\$ 805.108,00

Liquidación actualizada por el Juzgado a hoy **14 de julio de 2022.**

Capital	\$ 300.000,00
<u>Intereses Mora</u>	<u>\$ 510.474,00</u>
Total a favor ejecutante hoy.	\$ 810.474,00

Total descuentos demandada	\$1.562.280,00
<u>Menos total liquidación</u>	<u>\$ 810.474,00</u>
Total a favor demandada hoy.	\$ 751.806,00

Entonces

SUMA DESCUENTOS-CTA. JUZGADO HOY-	\$ \$1.562.280,00
SUMA A FAVOR DEL EJECUTANTE HOY	\$ 810.474,00
SUMA A FAVOR EJECUTADA HOY	\$ 751.806,00

Ahora, al examen del expediente digital se aprecia en la a notación 010 del cuaderno de medidas cautelares, providencia adiada el treinta y

uno (31) de marzo del año en curso, donde se ordena tener en cuenta el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes que se llegaren a desembargar en dinero, dentro del presente proceso, medida decretada por este mismo Despacho, en el proceso EJECUTIVO de HOVER CIFUENTES SERRATO, contra MÓNICA PAOLA ORTÍZ y LIDA CAROLINA ORTIZ, RADICACIÓN:738614089001-2022-00044-00 y que se limitó a la suma de \$1.160.000.oo.

Para obtener la suma que se pondrá a disposición del proceso con RAD: 738614089001-2022-00044-00, contra la señora MÓNICA PAOLA ORTÍZ con C. de C. No. 1.106.482.772 y Lida Carolina Ortiz, que se tramita en este mismo Juzgado y la suma que se entregará al señor ALFONSO CÁCERES GUZMAN, con C. de C. No. 17.627.333 en razón de este proceso, se dispone:

El título de depósito judicial No. 466700000016033 del 2 de mayo/2022, por la suma de \$260380,00, se ordena su fraccionamiento en dos cantidades así: Uno por valor de \$91.718,00 y otro a por \$168.662,00.

De otro lado, atendiendo lo analizado en esta providencia, considera el Despacho, que el crédito ya se encuentra cancelado en su totalidad e incluso los descuentos hechos a la demandada Mónica Paola Ortiz Ortiz, han superado la liquidación actualizada y comprobada por el Despacho en esta providencia, dándose así los presupuestos indicados en el artículo 461 del C. G. del Proceso, siendo viable dar por TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN base de ejecución y el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES y, por **existir** embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar en dinero, dentro del presente proceso, medida decretada por este mismo Despacho, en el proceso EJECUTIVO de HOVER CIFUENTES SERRATO, contra MÓNICA PAOLA ORTÍZ y LIDA CAROLINA ORTIZ, RADICACIÓN:738614089001-2022-00044-00, la suma que le queda a la ejecutada en razón de este proceso, esto es, **\$751.806.00**, será puesta a disposición del proceso EJECUTIVO antes mencionado (RAD: 738614089001-2022-00044-00), donde se limitó la medida a la suma de \$1.160.000.oo, así como también se ordena la entrega del título valor a la ejecutada, previa constancia de su cancelación y el archivo de este proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en este asunto, consistente en el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual, del salario que devenga la ejecutada MONICA PAOLA ORTIZ ORTÍZ, con C.C. No.

1.106.482.772, como auxiliar administrativa grado 8 de la Institución Educativa Teresa Camacho de Suárez, con sede en el corregimiento de Junín del Municipio de Venadillo, Tolima. Oficiese al señor Pagador de la secretaría de Educación del Tolima, con sede en el edificio de la Gobernación del Departamento, para los efectos del levantamiento de la medida ordenado y en consecuencia, cesen los descuentos en razón de este proceso, pero, que los mismos continúen en razón del proceso de HOVER CIFUENTES SERRATO, contra MÓNICA PAOLA ORTÍZ y LIDA CAROLINA ORTIZ, RADICACIÓN: 738614089001-2022-00044-00, hasta la suma de \$1.160.000.00, suma ésta a la cual fue limitada la medida.

TERCERO: El título que sirvió de base para el recaudo ejecutivo letra de cambio, se ordena su ENTREGA A LA EJECUTADA Mónica Paola Ortiz Ortíz, previa constancia de su cancelación.

CUARTO: Ordenar entregar al demandante en este asunto, señor ALFONSO CÁCERES GUZMAN con C. de C. No. 17.627.333, la suma de \$810.474,00, representada en los títulos de depósitos judicial Nros. 466700000015927 del 11 de febrero/2022, por valor de \$229.188,00; 466700000015959 del 3 de marzo/2022 por valor de \$229.188,00; 466700000016001 del 7 de abril/2022, por valor de \$260.380,00 y el que por valor de \$91.718,00, resulte del fraccionamiento del depósito No. 466700000016033 del 2 de mayo/2022, por valor de \$260.380,00.

QUINTO: Ordenar poner a disposición del proceso EJECUTIVO adelantado por HOVER CIFUENTES SERRATO, contra MÓNICA PAOLA ORTÍZ y LIDA CAROLINA ORTIZ, RADICACIÓN:738614089001-2022-00044-00, que se tramita en este mismo Juzgado, el valor de **\$751.806.00**, representado en los títulos de depósito judicial Nros. 466700000016048 del 23 de mayo/2022 por valor de \$62.384; 466700000016074 del 2 de junio/2022 por valor de \$260.380,00; 466700000016103 del 30- de junio/2022 por valor de 260.380,00 y el que por la suma de \$168.662,00, resulte del fraccionamiento del depósito judicial No. No. 466700000016033 del 2 de mayo/2022, por la suma de \$260.380,00.

SEXTO: Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente proceso previa anotación en los libros respectivos y medio informático si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
EJECUTADO:

738614089001-2019-00014-00
EJECUTIVO.
ALFONSO CACERES GUZMAN.
MONICA PAOLA ORTIZ ORTÍZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE VENADILLO – TOLIMA**

SECRETARIA: Venadillo Tol., 15 de julio de 2022.
La providencia anterior, se notifica el día de hoy **a las 8:00 a.m., por anotación en Estado No. 039**

Inhábiles:



Secretario